



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 20 de junio del 2024

VISTOS: El expediente que contiene el Memorandum N° 284-2024-GRM-DIRESA-DRSI/DE, Informe N° 137-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM, Informe N° 439-2024-GRM-DIRESA/RSI/ADM/URH, Memorandum N° 459-2024-GRM-DIRESA/DR-OGDRH-UFRH, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 23330, se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), como un programa de servicio a la comunidad efectuado por los profesionales de la salud que hayan obtenido su título profesional, el mismo que tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbano marginales del país, orientado a desarrollar actividades preventivo promocionales en establecimientos de salud del sector o equivalente en otras instituciones;

Que, el Comité Central SERUMS, es el encargado de la conducción del desarrollo del proceso del SERUMS, según el artículo 14° del Reglamento la Ley N° 23330, y los Comités Regionales están encargado de la conducción del SERUMS, en los niveles Regionales;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 246-MINSA/2017/DIGEP, aprobado con Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA, cuya finalidad, es la de contribuir al desarrollo de las actividades de los profesionales de la salud que realizan el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud – SERUMS, y a la atención de la población que asiste a los establecimientos de salud que cuentan con dicho personal, así como objetivo la establecer las precisiones técnicas y operativas que aseguren el desarrollo y desempeño de los profesional de la salud que realizan el Servicio Rural urbano Marginal de Salud – SERUMS, así como asegurar su cumplimiento;

Que, el ámbito de aplicación de dicha Directiva acotada, es de cumplimiento obligatorio para las Instituciones involucradas en el desarrollo del SERUMS a nivel nacional, regional y local, los Comités Regionales y Sub regionales del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud; Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud, de la Direcciones Regionales de Salud o las Gerencias Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales, las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima (...) entre otros;

Que, el numeral 5.3, 5.4, 5.5 y 5.7 de dicha Directiva el SERUMS, se realiza bajo las modalidades de prestación de servicio remunerado o equivalente; la modalidad de prestación del servicio del profesional SERUMS remunerado, se realiza sobre la disponibilidad de plaza que cuenta con presupuesto de las instituciones ofertantes; el profesional SERUMS, se programa por seis (06) horas días y treintiseis (36) horas semanales o ciento cincuenta (150) horas mensuales y durante doce (12) meses calendario;

Que, con Memorandum N° 459-2024-GRM-DIRESA/DR-OGDRH-UFRHC, de fecha 30 de abril del 2024, comunica la culminación del proceso de adjudicación de plazas SERUMS, en la modalidad rentado del Proceso 2024-I, de profesionales de la salud que adjudicaron plazas para el Puesto de Salud El Algarrobal, plazas financiadas con cargo al presupuesto



Nro. 0161-2024-GRM-DIRESA/DRISI/DE

de la Red salud Ilo, de acuerdo al cronograma de actividades aprobado por el Comité Central SERUMS, el SERUMS inicia el 01 de mayo del 2024, los profesionales que adjudiquen plaza SERUMS iniciaran sus actividades a partir del 01 de mayo del 2024 al 30 abril del 2025;

Que, de conformidad en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUE de la Ley N° 27444 – Ley del Pronunciamiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

De conformidad con lo dispuesto en el Ley N° 23330, Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), Directiva N° 246-MINSA/2017/DIGEP, aprobado con Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA, Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONTRATAR, con vigencia anticipada al 01 de mayo del 2024 hasta el 30 de abril del 2025, a los profesionales de la salud que adjudicaron plaza presupuestada de la Red Salud Ilo, en la modalidad de SERUMS-I 2024, modalidad Rentado quintil 2, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	COND.	EE.SS..	CAT.	F. INICIO	F. TERMINO
1	ESTREMADOYRO DIAZ, Carla Yessenia	OBSTETRICIA	SERUMS	P.S. EL ALGARROBAL	I-1	01/05/2024	30/04/2025
2	RAMIREZ CHOQUE, Milagros Maryurith	OBSTETRICIA	SERUMS	P.S. EL ALGARROBAL	I-1	01/05/2024	30/04/2025
3	GAMEZ VIGO, Madeleine Pamela	MEDICINA	SERUMS	P.S. EL ALGARROBAL	I-1	01/05/2024	30/04/2025
4	PACORI RAVICHAGUA, Gonzalo Eduardo	MEDICINA	SERUMS	P.S. EL ALGARROBAL	I-1	01/05/2024	30/04/2025
5	BUILES LOPEZ, Ana María	ENFERMERIA	SERUMS	P.S. EL ALGARROBAL	I-1	01/05/2024	30/04/2025
6	PADILLA PINEDA, Karla Stefany	ENFERMERIA	SERUMS	P.S. EL ALGARROBAL	I-1	01/05/2024	30/04/2025

ARTICULO 2°. – **DISPONER**, que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos de la Red Salud Ilo, cumplan con realizar los trámites administrativos correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°. – **Notificar**, la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para su cumplimiento.

ARTICULO 4°.- DISPONER, que la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística publique la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

JSON/DE
RAPQ/ASJU
Jachv/as.
cc. Arch.
Dirección
Interesados

